



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 45° DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTA: La solicitud verbal del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL I.P.S. EN FORMACIÓN, realizada en Sesión N° 074/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de modificación parcial del Art. 45° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, la Carta Orgánica Institucional, Decreto - Ley N° 1860/50 modificada por Ley N° 98/92, en su Art. 6° establece que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración, supervisado por el Estado, el que estará integrado por el Presidente del Instituto y los miembros designados por el Poder Ejecutivo;

Que, el Art. 13° de la misma Ley, expresa cuanto sigue: “El Consejo de Administración ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... h) acordar las inversiones de las Reservas Técnicas del Instituto; i) contratar, comprar, conceder préstamo, otorgar a los jubilados de la Caja de Beneficios Adicionales que no excedan el monto equivalente a un sueldo mensual por año, previo cálculo actuarial y de acuerdo con las posibilidades financieras y presupuestarias de la institución, hipotecar bienes del Instituto y aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales. Las resoluciones respectivas se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Consejo”;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2025

Que, por Resolución C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la actualización, modificación y consolidación del Reglamento de Crédito del Departamento de Caja de Préstamos, para la concesión de créditos a funcionarios, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución C.A. N° 008-032/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de los Artículos 2°, 10°, 14°, 40°, 91° y 93° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, por Resolución C.A. N° 020-028/2025, de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la modificación del Artículo 1° de la Resolución C.A. N° 008-032/2024, de fecha 14 de febrero de 2024 “POR LA SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2°, 10°, 14°, 40°, 91° Y 93° DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL I.P.S. EN FORMACIÓN, en Sesión N° 074/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, solicitó la modificación parcial del Art. 45° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”;

Que, el 45° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2025

febrero de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, establece lo siguiente:

Art. 45°. Los funcionarios, jubilados y pensionados que hayan alcanzado el límite de su capacidad de endeudamiento para la concesión del crédito, podrán solicitar un nuevo crédito o refinanciar el mismo, una vez abonado el porcentaje de cuotas determinado, conforme a la siguiente escala:

<i>Prestatario según edad</i>	<i>Porcentaje mínimo de cuotas pagadas</i>
<i>Funcionario hasta 59 años</i>	<i>30 %</i>
<i>Jubilados, pensionados y funcionarios a partir de 60 años</i>	<i>40%</i>

Que, en Sesión N° 074/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, el Centro de Jubilados y Pensionados del I.P.S. en formación solicitó al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la eliminación y/o disminución del porcentaje del 40% establecido en el Art. 45° de la Resolución C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, en atención a que dicho requisito representa una restricción desproporcionada para los jubilados y pensionados, cuyo acceso al crédito debe evaluarse conforme a su capacidad real de pago y no mediante un porcentaje fijo de cuotas abonadas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y entiende conveniente modificar parcialmente el Artículo 45° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍÑEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2025

Art. 45°. Los funcionarios, jubilados y pensionados que hayan alcanzado el límite de su capacidad de endeudamiento para la concesión del crédito, podrán solicitar un nuevo crédito o refinanciar el mismo, una vez abonado el porcentaje de cuotas determinado, conforme a la siguiente escala:

Prestatario según edad	Porcentaje mínimo de cuotas pagadas
<i>Funcionario hasta 59 años</i>	<i>30 %</i>
<i>Jubilados, pensionados y funcionarios a partir de 60 años</i>	<i>La concesión del crédito estará sujeta a la capacidad de pago del solicitante, determinada mediante análisis financiero.</i>

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la modificación parcial del Artículo 45° del “REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 45. Los funcionarios, jubilados y pensionados que hayan alcanzado el límite de su capacidad de endeudamiento para la concesión del crédito, podrán solicitar un nuevo crédito o refinanciar el mismo, una vez abonado el porcentaje de cuotas determinado, conforme a la siguiente escala:

Prestatario según edad	Porcentaje mínimo de cuotas pagadas
<i>Funcionario hasta 59 años</i>	<i>30 %</i>
<i>Jubilados, pensionados y funcionarios a partir de 60 años</i>	<i>La concesión del crédito estará sujeta a la capacidad de pago del solicitante, determinada mediante análisis financiero.</i>

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-004/2025

- 2°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Caja de Préstamos, las gestiones que guarden relación con la concesión de créditos conforme a lo resuelto en el presente acto administrativo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-
- 3°) Establecer que los demás Artículos de la Resolución C.A. N° 011-042/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 y sus modificatorias, permanezcan invariables.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC), realice la adecuación y posterior implementación en el Sistema Informático utilizado en el Departamento de Caja de Préstamos, así como los ajustes que sean precisos, acorde a las necesidades emergentes de las modificaciones establecidas en la presente disposición Resolutiva.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria del Consejo de Administración